



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 107-2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 19 JUL 2011

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 082-2011-GR-PUNO/PE-PRADERA I-D.E., los Informes Nº 02-2011-G.R.PUNO-GGR/EDMJ-MCC, Nº 088-2011-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 210-2011-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sobre aprobación de Presupuesto Adicional Nº 01 del Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN DEL SUB SECTOR LÁCTEOS EN LAS CUENCAS DE MELGAR, AZÁNGARO, LAMPA, SAN ROMÁN Y PUNO DE LA REGIÓN DE PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno, a través del Proyecto Especial PRADERA I, viene ejecutando el Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN DEL SUB SECTOR LÁCTEOS EN LAS CUENCAS DE MELGAR, AZANGARO, LAMPA, SAN ROMAN Y PUNO DE LA REGION PUNO", por la modalidad de administración directa;

Que, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial PRADERA I, solicita Presupuesto Adicional, manifestando que no se cumplió las actividades programadas según el proyecto, que inicialmente ha sido programada su ejecución en el periodo de 36 meses, sin embargo, sin sustento técnico esta ha sido acortado a 30 meses, no lográndose con los objetivos y propósitos enfocados en el proyecto;

Que, la solicitud formulada cuenta con el pronunciamiento favorable de la evaluadora del expediente, así como de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; es así, que en el Informe Nº 088-2011-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, se indica que el proyecto en referencia, de conformidad a las metas que tiene programadas para su ejecución se proyecta en plazo de ejecución en 36 meses calendarios, a partir del segundo semestre del año 2008, sin embargo, se dio inicio a la ejecución del proyecto el primer semestre del año 2009, teniendo una ejecución de plazo de 30 meses, en tanto para el cumplimiento de metas aun se requiere 06 meses, la misma que ocasiona la ampliación; que para la conclusión de obra se necesita un presupuesto de S/. 475,200.50, el mismo que equivale al 15.39% con respecto al perfil viable con Código SNIP Nº 63580; que la ampliación presupuestal al proyecto es imprescindible, para que se pueda cumplir con las metas programadas en el proyecto de inversión; que, por tanto, visto los antecedentes y análisis del informe, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se pronuncia por la procedencia de la Ampliación Presupuestal Nº 01 para el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN SUB SECTOR LÁCTEOS EN LAS CUENCAS DE MELGAR, AZANGARO, LAMPA, SAN ROMAN Y PUNO DE LA REGION PUNO;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con Informe Nº 210-2011-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, a fin de proseguir con el trámite de aprobación del expediente técnico del Presupuesto Adicional del proyecto señalado, y en cumplimiento a lo dispuesto en el proveído, propone la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para lo cual se debe efectuar la anulación de recursos presupuestarios del proyecto 2.055902 Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva con Maquinaria Pesada Gobierno Regional Puno, por la suma de S/. 475,200.00 nuevos soles, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 001 Sede Puno para asignar el crédito presupuestario al proyecto; finalmente sugiere la necesidad emitir la resolución respectiva;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APROBAR el Presupuesto Adicional Nº 01 en la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN DEL SUB SECTOR LÁCTEOS EN LAS CUENCAS DE MELGAR, AZANGARO, LAMPA, SAN ROMAN Y PUNO DE LA REGION PUNO", con los siguientes datos:

- Monto del Presupuesto Adicional Nº 01 : S/. 475,200.00 nuevos soles.
- Porcentaje de Incidencia respecto del PIP: 15.39 %.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL